

3446

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

12 OCT. 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 26751, de fecha 02 de octubre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de octubre del 2017; Comprobante de Pago N° 17s1317-43366, de fecha 27 de septiembre del 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Regularización de Edificación Existentes (Permiso y Recepción Definitiva) N° 24, de fecha 06 de septiembre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO RAMON CORNEJO NUÑEZ N° 0840  
NOMBRE : TEKOMPLAST SPA.  
RUT : 76.738.491-2  
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS PLASTICOS CON BODEGA COMPLEMENTARIA TIPO A  
ROL S.I.I. : 5190-022  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar **Informe Sanitario**, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TEKOMPLAST SPA., RUT.: 76.738.491-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,



HNM/JRR/KMM/esa  
10/10/2017

1290668